

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 249 – 2017

Como quiera que el perito evaluador HENRY GUERRERO MARTINEZ designado para efectuar el peritaje ordenado en audiencia de fecha 11 de mayo de 2021 informa que en la actualidad se desempeña como empleado público, el Despacho lo **releva** del cargo **y en su lugar designa al señor ALBERTO CRISTANCHO VARELA**. Por secretaría **Comuníquesele** de manera **URGENTE** al correo electrónico alberto.cristancho@gmail.com, celular 3103247411, suministrando la documentación pertinente para la elaboración del trabajo encomendado, concediéndole el término de 15 días para que presente el peritaje.

Consecuencia de lo anterior es necesario aplazar la diligencia programada para el 25 de agosto del presente año, con el fin de obtener todas las pruebas ordenadas para resolver las objeciones presentadas en la diligencia de inventarios y avalúos, señalando como nueva fecha el **día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m.** por secretaría **comuníquese a las partes**.

Frente a la solicitud de la apoderada CECILIA RODRIGUEZ GALINDO, este Despacho, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 285 y 286 del C.G.P. corrige y aclara la identificación de los inmuebles relacionados en las partidas primera y segunda presentadas por la apoderada en la diligencia de inventarios, los cuales corresponden de manera correcta a los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20054827 y 50N54880 y no como quedó relacionado por la apoderada.

Por secretaría elabórense las comunicaciones ordenadas en proveído de fecha 15 de julio de 2021 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y a la Oficina de Valorización Distrital. La parte interesada debe tramitar las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez